



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 11047

Artículo-1º.-Acéptase sin cargo ni condición la donación de los bienes ofrecidos por la Empresa "Luis Castellot S.R.L. Servicios Funerarios", sita en Fray Julián Lagos Nº 2505, de Lanús Oeste, compuesta por dos juegos de cortinas, para ser utilizadas por la Dirección de Cementerio de Lanús.-

Artículo-2º.-Por medio de la Subsecretaría de Hacienda, procédase a la incorporación de los elementos detallados en el Artículo 1º al Patrimonio Municipal.-

Artículo-3º.-Cúrsese nota de agradecimiento al donante, quien con su generoso gesto ha enriquecido el patrimonio de este Municipio.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de mayo de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0757
DE FECHA 12 MAY 2011

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrada bajo el N° 11047

MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFÁ DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

